



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, primero de julio de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00245

Asunto: Ordena oficiar

(I) Se incorpora al proceso la conversión de títulos que realizó el Juzgado Promiscuo Municipal de San Luis en favor de este proceso, por los valores correspondientes al monto estimativo de la indemnización.

(II) Por otra parte, advierte el Despacho que **la Agencia Nacional de Tierras y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos** aún no se han pronunciado respecto de los requerimientos realizados con el propósito de esclarecer la naturaleza jurídica del bien inmueble objeto del proceso.

En tal sentido, se ordenará oficiarles nuevamente reiterándoles los requerimientos realizados, con la advertencia de que deberán proceder con el cumplimiento de lo solicitado en el término de 10 días siguientes a la notificación del oficio de comunicación, so pena de decretar las sanciones a las que haya lugar en virtud de la desidia para responder los requerimientos del juzgado.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 2 julio 2021, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.



fp

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90546cb944cd21edcb8c5c83e816489e65bf412f92eadb5b8b1e0fc8bc8a4ff2

Documento generado en 01/07/2021 08:35:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**